

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 29 de septiembre de 2020. En la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando al señor Juez que no ha sido posible localizar el Dr. ADALBERTO ENRIQUE DAZA BOLAÑO, quien fue citado a declarar. De igual modo le pongo de presente que vía correo electrónico se recibió de parte de la apoderada del demandante el certificado de libertad y tradición que fue ordenado en la diligencia llevada a cabo el pasado 23 de septiembre. Sírvase proveer.

MADYELA ARQUEZ MACHADO

Secretaria



República de Colombia
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Santa Marta

Santa Marta, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: SUCESION

RADICADO: 47-001-40-03-004-2008-00408-00

DEMANDANTE(S): JORGE ADALBERTO SULBARÁN WILCHES, cesionario de los derechos herenciales de las señoras EDILMA TOMASA y MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ MÚÑOZ.

CAUSANTE(S): PEDRO RODRÍGUEZ TEJEDA

Visto el informe Secretarial que antecede y tomando en consideración que la declaración del Dr. ADALBERTO ENRIQUE DAZA BOLAÑO deviene necesaria a efectos de esclarecer las actuaciones surtidas al interior del proceso de la referencia, de cara a la reconstrucción de la totalidad del expediente, se dispone reprogramar la diligencia fijada para el día de mañana miércoles 30 de septiembre a las 10:00 a.m.

Como nueva fecha se fija el día 14 de octubre de 2020, a las 10:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta roja que parece decir 'Leonardo Torres Acosta'.

LEONARDO DE JESÚS TORRES ACOSTA

Juez

Se suscribe con firma escaneada en aplicación del Art. 11 del Decreto 491 de 2020.